



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE Y OTROS en contra de AGUSTIN EMILIO SEPULVEDA GOMEZ, de conformidad con devolución allegada, las citaciones a la parte demandada deberán surtirse en la siguiente dirección:

- Transversal 35sur #39-60 Barrio Obrero, en el municipio de Envigado.

En virtud de lo anterior, la notificación personal deberá surtirse conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos así como el auto admisorio al demandado, debiendo acreditar la parte demandante la forma como obtuvo la dirección para notificación y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 099, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de AGOSTO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria